



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 318 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 21 OCT 2015

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 115-2015-G.R.-
JUNIN/GRI.

Memorándum Nº 1340-2015-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, de fecha 10 de setiembre del 2015, emitido por el Arquitecto: Roberto Palomino Torres, con Registro CAP Nº 6081, por medio del cual da su conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, código SNIP Nº 201038;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 115-2015-G.R.-JUNIN/GRI. del 30 de abril del 2015, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, código SNIP Nº 201038, con un Presupuesto General de S/.5,206,134.61 (Son: Cinco Millones Doscientos Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Abril 2015, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Memorándum Nº 1340-2015-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, de fecha 18 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, ordene al proyectista y/o evaluador de la obra del proyecto **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, modificar el presupuesto de supervisión debido a lo siguiente:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 191 señala lo siguiente:

“...El costo de la supervisión no excederá del diez por ciento (10) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, con excepción de los casos señalados en los párrafos siguientes. Los



G. R. I.	
REG. Nº	1250542
EXP. Nº	251500



Gerencia Regional de Infraestructura

gastos que genere la inspección no deben superar el cinco por ciento (5%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor...”.

Como se aprecia el monto de la supervisión **debe ser hasta o igual al 10% del monto del valor referencial**; sin embargo a la fecha solamente **se tiene asignado el 2.86% del valor referencial**, donde este monto es irrisorio para la supervisión correcta de la obra, haciendo de manifiesto que, los gastos generales calculados por el proyectista de la obra es de **S/.149,066.13** (Ciento cuarenta y nueve mil sesenta y seis con 13/100 nuevos soles) incluido IGV. De acuerdo a lo manifestado, se solicita la modificación del gasto de supervisión de acuerdo a los profesionales propuestos que se adjunta a la presente, a fin de poder convocar la supervisión de la obra.

Que, mediante Carta N° 403-2015-GRJ/GRI, de fecha 22 de setiembre de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, reitera al Consultor, Hener Jesús Sanabria Rodríguez, la absolución de observaciones al presupuesto de supervisión de la obra del proyecto: “CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”, en tal sentido en su condición de **proyectista**, sírvase efectuar la absolución correspondiente en un plazo de tres (03) días calendario, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 041-2015-HJSR, de fecha 22 de setiembre del 2015, el Ingeniero Civil Hener Sanabria Rodríguez, en su calidad de proyectista adjunta el presupuesto modificado de desagregado de gastos de supervisión en relación a la CARTA N° 403-2015-GRJ/GRI, MEMORANDUM N°1340-2015-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, el mismo que asciende a la suma de S/.265,713.11 porcentaje 5.25% del valor referencial de la obra, Recomendando en su calidad de proyectista, realizar la modificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 115-2015-GR.-JUNIN/GRI (referencia Componente Supervisión)

Que, mediante Memorándum N° 1415-2015-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, de fecha 28 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Estudios Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, la modificación del presupuesto de Supervisión de S/. 149,066.14 a S/. 265,713.11 a fin de convocar el proceso para la supervisión de la obra,

Que, mediante proveído en el Memorándum N° 1415-2015-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, de fecha 28 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Estudios Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el documento en mención a la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, para su Informe Técnico;

Que mediante Informe N° 298-2015-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 29 de setiembre del 2015, la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, concluye que se cuenta con la opinión favorable de modificación de Presupuesto del componente Supervisión por parte del Proyectista quien presenta la modificación presupuestal y recomienda la modificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 115-2015-GR-JUNIN/GRI, modificando el presupuesto del Componente Supervisión de S/. 149,066.13 por el de S/. 265,713.11 y el



Gerencia Regional de Infraestructura

presupuesto está dentro de lo indicado en el Artículo N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo mencionado indica que es procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, Recomendando finalmente solicitar a la OPI del Gobierno Regional Junín, el Registro en la Fase de Inversión, debido a la Variación del Presupuesto;

Que, con Reporte N° 1221-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marleni María Aliaga Camarena, proceder y disponer el REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO N° SNIP 16), el mismo que, como establece en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, con proveído en el Reporte N° 1221-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marleni María Aliaga Camarena, remite el documento en mención al Ingeniero: Julián Fernández Ochoa, para su atención y fines pertinentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/JFO, de fecha 01 de octubre del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Julián Fernández Ochoa, con registro CIP N° 22220, concluye, que es procedente técnicamente el registro de variación en la fase de inversión, por referirse específicamente al cambio correspondiente a Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, específicamente en el componente **SUPERVISION** en un monto de inversión a precios privados de S/. 265,713.11 haciendo un nuevo monto de inversión modificado del orden de S/. 5, 348,331.59 que representa una variación (incremento) del 26.62% respecto al PIP VIABLE ante lo cual el PIP continua siendo rentable socialmente. Recomendando que la Sub Gerencia de Inversión Pública, autorice a quien corresponda se proceda al registro directo de S/. 5,348,331.59 en el Sistema Informático (Banco de Proyectos) consignándose expresamente que se trata de cambio en Metas Asociadas a la capacidad de producción del servicio (incremento del componente supervisión);

Que, mediante Memorando N° 814-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 01 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marleni María Aliaga Camarena, comunica al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión Formato SNIP 16 del PIP: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, código SNIP N° 201038, el cual se deriva para su conocimiento y fines;

Que, con Reporte N° 1340-2015-GRI/SGE, de fecha 19 de Octubre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la modificación de Presupuesto del Componente Supervisión, por un monto ascendente a la Suma de S/.265,713.11 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Trece con 11/100 Nuevos Soles) nuevos soles.

COPIA ORIGINAL DESTINADA A QUIEN
CORRESPONDA



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto COMPONENTE SUPERVISION del Expediente Técnico Proyecto: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, código SNIP N° 201038. Por un monto ascendente a la Suma de S/.265,713.11 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Trece con 11/100 Nuevos Soles) nuevos soles.

ARTÍCULO 2º.- Dejar SIN EFECTO, el monto consignado al Componente Supervisión, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 115-2015-G.R.-JUNIN/GRI del 30 de abril del 2015, por un monto ascendente a la suma de S/. 149,066.13 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 13/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

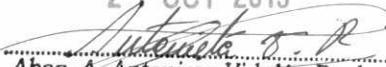
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL
Lo que trasciende a
conocimiento

HYO. 21 OCT 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL